



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ABRIL DE 1999	5909
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.13496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 684/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE FERNANDO AURELIO CASTILLO GOMEZ, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden este auto, se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en los presentes autos, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar por lo que esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio Vigente a la Celebración del Crédito, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil anteriormente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO ubicado en la calle Jalapa número 210, lote número cuatro, manzana seis en Prados de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, colindante al norte en 20.00 metros con lote número cinco, al sur veinte metros con lote número tres; al este 10.00 metros con lote número veinticuatro; al --

oeste 10.00 metros con calle Jalapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 5724 al 5726, del Libro de duplicados volumen 104 afectando el predio 24742 a folio 157, olumen 96 a nombre del demandado AURELIO CASTILLO GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuanto el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 13467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 230/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, y en contra de la C. GUADALUPE GARCIA SALAZAR, con fecha Siete de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual fue expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión practicada a los presentes autos, se advierte, que la ciudadana CLARA CALZADA SOLANO, por conducto de su Endosatario en Procuración licenciado VICENTE ROMERO PERALTA, no manifestó nada con respecto a la vista que se le dio mediante el auto de fecha dos de marzo del presente año, dentro del término concedido el cual corrió del dieciocho al veintidós de marzo del presente año, en esa virtud y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se le tiene por perdido el derecho para designar perito de su parte. -----

TERCERO.- Toda vez que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes, no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante el punto TERCERO del auto de fecha once de enero del presente año, como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

CUARTO.- Como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito designado por la parte actora e ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y tomando en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

QUINTO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursoante con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subaste en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la señora GUADALUPE GARCIA SALAZAR que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Propiedad de la señora GUADALUPE GARCIA SALAZAR, ubicado en el lote 105, de la manzana 3, zona número 3, de la colonia el Trunfo la Manga de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: A Norte, 8.05 metros con lote número 71 al Sur; 8.00 metros con calle Servicios Municipales; al Este 20.00 metros con lote 104; y al Oeste 20.00 metros con calle Presidencia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4482 Predio Número 79553, a folio 103, del libro mayor volumen 309 a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. -----

SEXTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 de Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

SECRETARIA JUDICIAL.

No.13494

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/998, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DIEGO VIDAL CORNELIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano DIEGO VIDAL CORNELIO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las firme en su nombre, revise el expediente cuantas veces sea necesario y reciba todo tipo de documentos a los Licenciados Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Antonio Eliseo Sánchez López, y a las Pasantes de la carrera de Derecho Elda Asunción del Carmen Laynez Hernández, Secundina Rodríguez Hernández, promoviendo en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene y ha venido teniendo sobre el predio urbano, el cual se encuentra ubicado en Prolongación del Paseo de la Sierra número 815 interior B., Colonia Primero de Mayo de ésta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 900 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos, Norte 30 metros lineales con propiedad de Trinidad Murillo; Sur 30 metros lineales con propiedad Privada; Este 30 metros lineales con propiedad Privada ; Oeste 30 metros lineales con propiedad Privada, y de la cual anexa el plano original.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil Vigente en el estado, norman el procedimiento los artículos 24 Fracción II, 28, 710, 711 y 755 y demás conducentes del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y tramítase en PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad,----- y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.-----

CUARTO.- Y en cuanto a las demás peticiones que solicita dígamele que no es el momento procesal oportuno.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Tercero de primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

1-2-3

No. 13465

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 427/97, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA Y OTROS, con fecha Veintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

Se tiene por presentada a la ciudadana OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA con su segundo escrito de cuenta, manifestando respecto a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, que ya se dio cumplimiento a la misma, en consecuencia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. -----

Promueven los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA, ARMANDO HERNANDEZ CORNELIO Y JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ CORNELIO O JOSE CRUZ HERNANDEZ CORNELIO, por sus propios derechos y designando como representante común a la primera de los antes mencionados, promoviendo con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en dos recibos de impuesto predial originales, un certificado de registro público original, un plano original, una escritura original y anexos y copia, una constancia de radicación original y cuatro manifestaciones de catastro al carbón, en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión de que son legítimos propietarios del predio rústico denominado "SAN JOSE", constante de 2-67-34 (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería "DOS MONTES" del municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cuatro medidas, 234.50 metros (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 46.50 metros (CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS) con propiedad del señor Eliseo López Zurita; 60.20 (SESENTA METROS VEINTE CENTIMETROS), 132.00 metros (CIENTO TREINTA Y DOS METROS) con terrenos del señor Pedro Zapata.- AL SUR: tres medidas; 229.40 metros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS), con la zona Federal de la Carretera Villahermosa, Escárcega. 202.20 metros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS, CUARENTA CENTIMETROS), con propiedad del señor JOSE NUÑEZ; y 28.50 metros (VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), con propiedad y terrenos del panteón de la ranchería Dos Montes.- AL ESTE: cuatro medidas; 13.00 metros (TRECE METROS), con terrenos del panteón), 56.10 metros (CINCUENTA Y SEIS METROS DIEZ CENTIMETROS) con propiedad del señor SANTIAGO DE LA CRUZ; 20.30 (VEINTE METROS TREINTA CENTIMETROS) con propiedad del señor JOSE NUÑEZ; 30.00 metros (TREINTA METROS) con terrenos del señor PEDRO ZAPATA.- Y AL OESTE: tres medidas 747.00 metros (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS) 26.80 (VEINTISEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS), con terrenos del señor ELISEO LOPEZ ZURITA, y 31.20 (TREINTA Y UN METROS VEINTE CENTIMETROS) con propiedad del señor PEDRO ZAPATA. Según justifica e identifica el bien inmueble con el plano que en original exhibe al presente escrito de demanda. -----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en nuestro Estado, en consecuencia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. -----

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ANDRES CRUZ VALENCIA, RAMON ALVAREZ LOPEZ Y HECTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ. -----

Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere el promovente, se encuentra inscrito en esa Secretaría como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha demanda inicial. -----

Asimismo, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al Fondo Legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta. -----

Por último, se tiene a la promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor de los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y MOISES PEREZ ZAPATA, en consecuencia y de conformidad con el numeral 2495 del Código Civil en vigor, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca la otorgante a ratificar el mandato conferido y con apoyo en la Ley Reglamentaria de los artículos 4to, y 5to, Constitucionales, se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir sus cédulas oportunamente, haciéndoles saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe. -----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA, en términos de su escrito de cuenta, por autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados MARIA LUISA GARCIA AGUILAR Y MARTIN OCTAVIO HERNANDEZ LEON. -----
SEGUNDO.- Téngase a la promovente, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual proporciona los datos correctos de los colindantes actuales del inmueble predio rústico denominado SAN JOSE constante de 2 67-34 (DOS HECTAREAS), SESENTA Y SIETE AREAS TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería DOS MONTES del municipio del Centro, Tabasco. Siendo los siguientes AL NORTE: con ASUNCION JAVIER GERONIMO, GILBERTO GOMEZ LEON Y NICANDRO PRIEGO SILVAN AL SUR: con la Señora EDELMIRA TRUJEQUE AGUILAR y la carretera Internacional Villahermosa-Escarcega; AL OESTE: con la señora OFELIA CORNELIO ACOSTA Y AL ESTE: con callejón denominado Cerrada la Palma Libertad, consecueramente, túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 13451

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/99, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. ROSARIO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con uno de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido a la vista ordenada con fecha doce de marzo del presente año y, tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta en los términos que se presenta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de 3 00 00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 808.52 metros con ROSALINO GARCIA LOPEZ; AL SUR, 792.18 metros con ASUNCION GARCIA LOPEZ; AL OESTE; 70.41 metros con el Río Mezcalapa; AL OESTE, 45.68 metros con JORGE FALCON. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 877, 875, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes señalados, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense

en los lugares públicos de costumbre; asimismo, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio -----

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales fines al C. Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ y P.D. MARIA DOLORES RAMIREZ DOMINGUEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13450

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2137/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LIBERTAD ALVARADO MORALES, MARIO VASCONCELOS QUIÑONES Y EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recorridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito tercero en Discordia.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ actor en la presente causa y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES: A).- Predio Urbano ubicado en la Ranchería Río Viejo de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 30.00 metros con LORENZO GARCIA J. al SUR 3.00 metros con SALOMON GARCIA O., al ESTE 15.00 metros con Carretera Villahermosa, Reforma y al OESTE 15.00 metros con SALOMON GARCIA O. Inscrito bajo el número 5579, libro general de entradas, predio 58921, folio del libro mayor volumen 221, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,450.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$87,633.33 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores, de igual forma se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Codemandada LIBERTAD ALVARADO MORALES B).- Predio Urbano marcado como lote 20, manzana G, de la zona II de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 37.71 metros con lote 19, al SUR en 40.39 metros con Cementerio Municipal, al ORIENTE en 14.70 metros con Avenida JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ y al PONIENTE en 15.71 metros con Jardín de Niños, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, el once

de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 593 del Libro tercero auxiliar de la sección primera, y al cual se le fijó un valor comercial de \$163,125.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$108,750.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS NUEVE HORAS en punto.-----

QUINTO.- Toda vez que el segundo de los inmuebles que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en Reforma, Chiapas, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señaladas en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA PILAR AMARO TEJERO

No. 13474

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PAZ
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 475/997, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por NELLY PEREZ ALVAREZ, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

Visto el escrito de cuenta, se acuerda -----

Se tiene por presentado a la C. NELLY PEREZ ALVAREZ, por propio derecho, señalando como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad capital, autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación al Licenciado JJAN MANUEL CAMACHO DELGADO, persona a la cual autoriza para revisar cuantas veces lo considere necesario el expediente que se forme a esta promoción y reciba toda clase de documentos en su nombre, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano, ubicado en el interior de la calle Campo Villahermosa del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con campo deportivo; AL SUR: 12.00 metros con Nelly Pérez Alvarez; AL ESTE: 6.00 metros con calle Campo Villahermosa; AL OESTE: 6.00 metros con Fernando Santomé Martínez, constante de una superficie de 72.00 metros cuadrados. -----

Con fundamento en los artículos 710, 711, 712, 755 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1323 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los CC. FERNANDO SANTOME MARTINEZ, TOMAS ERNESTO AREVALO PEREZ Y VICTORIA AVALOS SALDAÑA. -----

Así mismo, gírese atento oficio a la Reforma Agraria y al H. Ayuntamiento del Estado para que se sirvan informar a este Juzgado si el bien inmueble que pretende tener en posesión la parte actora pertenece al fundo legal. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

Con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, mediante oficio 2222, fue declinado el expediente al Juzgado Primero de Paz del Distrito Judicial del Centro, y con fecha ocho de Septiembre del citado año, se dictó un auto de abocamiento que copiado a la letra dice: -----
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- Lo de la razón secretarial se acuerda. -----
PRIMERO.- Se tiene al Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, con su oficio número 2222 declinado el expediente 475/997, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. -----
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16 y 457 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se recibe el expediente declinado en el estado procesal que se encuentra. -----
TERCERO.- En consecuencia de lo anterior fórmese expediente, registrese con nuevo número en el Libro de Gobierno, dése aviso a la H. Superioridad y hágasele saber a las partes que continúen con el procedimiento.-----

Notifíquese personalmente. -----
ASI LO ORDENO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ACOSTA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----
Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 042/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 102/997. -----
Para su publicación en el Periódico Oficial y en unos de los diarios de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días, expedido el presente edicto constante de dos fojas útiles a los seis días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, en la Ciudad de Villahermosa.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL
CENTRO.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

No. 13464

JUICIO AGRARIO

Al. C. CATALINO MUÑOZ PEREZ Y/O
CATALINO MUÑOZ PERALTA EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos del Juicio Agrario número 033/99 de Controversia instaurado por la C. GLADIS LEON PRIEGO, en contra del C. CATALINO MUÑOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: -----

"a).- Que por Sentencia definitiva se me declare como avecindado del ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco. -----

b).- Que por Sentencia definitiva se me declare como ejidatario del ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco, respecto de la parcela que tengo en posesión con superficie de 25-17-85 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 332.30 metros con terrenos nacionales, al SUR: en 262.80 metros con Zona Federal del Rio Chilapilla, al ESTE: en 818.00 metros con JORGE RAMON MARTINEZ y al OESTE: en 904.40 metros con JOAQUIN MARTINEZ RAMON. -----

c).- Que por Sentencia definitiva se ordene la separación y cancelación del certificado de derechos agrarios número 1922162, del C. CATALINO MUÑOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PERALTA, en el ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco. -----

d).- Así mismo se deberá ordenar a la Delegación en el Estado, del Registro Agrario Nacional, la inscripción de la Sentencia que se pronuncie en el presente Juicio. . . ."

Con fundamento en los artículos 163, 164, 165, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE a trámite la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla la ocursoante, con las copias simples de la demanda, emplácese al ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco, a través de su Comisariado Ejidal, con domicilio en el Poblado del mismo nombre, y toda vez que se desprende de las constancias que anexa la actora, expedidas por el Jefe de Sección de la Ranchería Lázaro Cárdenas, de Macuspana, Tabasco, la Delegada Municipal de Ciudad Pémex del mismo Municipio, así como el Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil, de esa Municipalidad, que se desconoce el domicilio actual del C. CATALINO MUÑOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PERALTA, con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar al antes

citado a través de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en un Diario de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional las Copias simples de la demanda, para su correspondiente traslado; previéndoles que deberán producir su contestación por escrito a más tardar durante la audiencia de derecho que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con domicilio ubicado en la Calle de Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Entidad Federativa, en la cual se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los términos del Artículo 185 de la Ley Agraria, por lo cual deberán de presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos. -----

Se requiere a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en los estrados de este Tribunal. -----

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Agraria, se requiere al Comisariado Ejidal del Poblado demandado para que a cualquier diligencia que se presenten con motivo de este Juicio Agrario, lo hagan de forma conjunta, es decir Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, tal como lo ordena el precepto legal antes citado. -----

Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 104, de la calle Flores Norte, Colonia Petrolera, de esta Ciudad Capital y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. EZEQUIEL DOPORTO HERNANDEZ -----

ATENTAMENTE

Villahermosa, Tabasco 29 de Marzo de 1999

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13469

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PR MER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 666/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT y el contra de los CC. ARMANDO RODRIGUEZ REYES y ONEYDA MAGAÑA DE LA O, con fecha Nueve de Abril del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Tengase por presentados a los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, con sus respectivos escritos de cuenta mediante el cual vienen a hacer sus aclaraciones, mismas que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar y se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S. A con su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos citados en el punto que antecede dieron cabal cumplimiento al requerimiento que se les hizo, esta autoridad procede a acordar lo solicitado en su escrito de fecha tres de marzo del presente año, por lo que al respecto se provee. Tomando en cuenta, que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante los puntos TERCERO Y SEGUNDO, de los autos de fecha veintiséis de enero y veintidós de febrero ambos del presente año, según cómputos secretarial, como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., con su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

TERCERO.- Así también, y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora y el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y tomando en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -

CUARTO.- Asimismo, y como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado,

de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la PARTE ALICUOTA que legalmente le corresponde al demandado ARMANDO RODRIGUEZ REYES, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que a continuación se describe. - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Marcado con el lote número Once, manzana 52, ubicado en la Calle Campo Pichucalco, Número 222-A del Fraccionamiento residencial Carrizales de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste en 10.00 metros con Campo Pichucalco, al Sureste: 10.00 metros con lote número 16 de la Manzana 52, al Noroeste 20.00 metros con lote 12 manzana 52 y al Suroeste en 20.00 metros con lote 12 manzana 52, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores ARMANDO RODRIGUEZ REYES y ALBERTO CABRERA MARTINEZ, bajo el número 3317, predio número 62070, folio 170 del libro mayor volumen 243, a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de \$217,600.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. - - - - -

QUINTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 63/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, antes, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente, y en contra de los CC. JACQUELINE DE LOS ANGELES HADDAD LOPEZ Y NICOLAS HADDAD LOPEZ con fecha Ocho de abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta, que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes, no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante el punto SEGUNDO del auto de fecha quince de marzo del presente año, como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., con su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Así también, y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora y el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y tomando en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo 3º Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en la presente causa, el primero propiedad del demandado NICOLAS HADDAD LOPEZ y el segundo propiedad de la demandada JACQUELINE DE LOS ANGELES HADDAD LOPEZ, que a continuación se describen:-----

1º.- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Ubicado en el Conjunto Habitacional "Los Pinos", Edificio D, Departamento 403, ubicado en el Tercer Piso, constante de sala, comedor, cocina, recámara 1, recámara 2, recámara 3 principal, baño 1, baño 2, pasillo y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: Norte ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso, y dos metros con área común exterior, pasillo; Este: tres metros quince centímetros, con Departamento D-402; SUR: dos metros, con pozo de luz; ESTE: dos metros, ochenta y cinco centímetros, con pozo de luz. NORTE: dos metros con pozo de luz; ESTE: tres metros quince centímetros, con departamento D-402; Sur: tres metros, seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior; Este: dos metros, cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior; Sur: cinco metros, quince centímetros con vacío área común exterior; Oeste: cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; Norte: cincuenta centímetros, con vacío área común exterior; Sur: dos metros, con vacío área común exterior. Oeste: cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior; Abajo: con departamento D-303; Arriba: con Azotea, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5757, del Libro General de Entradas, Folio 230, del Libro de Condominios Volumen 45, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate.-----

2º. DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Marcado con el número 204, Primer Nivel, ubicado entre las calles 4 y 6 de la Colonia Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 98.52 metros cuadrados, comprendido entre las medidas y colindancias siguientes al Norte: dos metros con área común exterior escaleras, ocho metros setenta y cinco centímetros, con área común exterior pasillos de acceso, al Este: cuatro metros quince centímetros, con vacío área común exterior, al Sur: dos metros con vacío área común exterior, al Este: dos metros noventa centímetros con vacío área común exterior, al Norte: cincuenta centímetros con vacío área común exterior, al Este: cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío área común exterior; al Sur: cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste: dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior; al Sur: tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior, al Oeste: tres metros quince centímetros con Departamento H-201, al Norte: dos metros con pozo de luz, al Oeste: dos metros ochenta y cinco centímetros con pozo de luz, al Sur: dos metros con pozo de luz, al Oeste: tres metros quince centímetros con Departamento H-201, Abajo: con Departamento H-104 Arriba con Departamento H-304, los proindivisos del departamento H-204, con respecto al Edificio H, es de 0.062500%. b.- al Conjunto en general es de

0.065163%; c) a las áreas comunes dentro del Edificio es de 0.065163%; d) a las áreas comunes generales de conjunto es de 0.005682%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3094, del Libro General de Entradas, a folios del 16239 al 16248 del Libro de Duplicados Volumen 118 quedando afectado el folio 38, del Libro Mayor volumen 46 de Condominios, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate. -----

CUARTO. A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente si basta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA --

CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

2-3

No. 13463

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 375/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, en contra de BALDEMAR LOPEZ HIGAREDA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en la copia fotostática simple de la contestación de un escrito, de fecha cinco de enero del presente año y copia fotostática simple del escrito presentado por el actor en el presente juicio, ante el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con sello de recibido de fecha siete de enero del año actual, por lo que agréguese a los presentes autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al citado ocurriente, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número IX/DAJ/0126/99, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Dirección Jurídica, en el cual --

se hace constar que el demandado BALDEMAR LOPEZ HIGARERA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, debiendo hacer las publicaciones respectivas por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, concediéndosele al demandado un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado correspondiente, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría, y así mismo se le hace saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recoger las copias del traslado comenzará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES, para contestar demanda, en términos del auto de inicio de fecha ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, dictado en la presente causa. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

No. 13476

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. MAYANIN MORALES LINDERMAN, PASTORA MORALES LINDERMAN Y MARIA ISABEL MORALES LINDERMAN.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, con fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice como sigue: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: - - - - -

UNICO.- Como lo solicita el denunciante ELI PEREZ OCAÑA, y advirtiéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal que anexa a su escrito de cuenta, que habiéndose hecho una búsqueda minuciosa de los coherederos MAYANIN MORALES LINDERMAN, PASTORA MORALES LINDERMAN Y MARIA ISABEL MORALES LINDERMAN, por los alrededores de esta ciudad, fue imposible su localización, siendo éstas por lo tanto de domicilio ignorado. Consecuentemente con fundamento en el artículo 636 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese la radicación de la presente sucesión a las presuntas herederas antes mencionada por medio de edicto, que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el periódico Oficial del Estado, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado. Insertándose a este proveído el auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -
ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - -

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, con su escrito de cuenta y documentos mismos que se detallan en la razón secretarial, se le tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes del extinto TOMAS MORALES MAYO, quien falleció el día 10 de Diciembre de 1996, en Cerrada la Ceiba s/n Atasta Villahermosa, Tabasco, según se acredita con el Acta de Defunción que se adjunta al escrito de denuncia. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1500, fracción I, 1503 fracción I, 1508, 1509 y demás relativos del Código Civil y 776, 777, 779, 780 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, por lo tanto, se le tiene por radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO del extinto TOMAS MORALES MAYO, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por Ley le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito. Así mismo gírese atento oficio a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y al Director del Registro Público de la Propiedad encargado del archivo General de Notarias del Estado, para que informen a la brevedad posible a éste Juzgado si el auto de la sucesión otorgó o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada. - - - - -

TERCERO.- Requiérase al promovente JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, para que exhiba al Acta de Defunción de la Ciudadana BETANIS LINDERMAN DE MORALES, así como para que señale los domicilios de los herederos MAYANIN, PASTORA YAZMIN E ISABEL CRISTINA DE apellidos MORALES LINDERMAN, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente sucesión. - - - - -

CUARTO.- En cuanto a la testimonial que solicita dígaselo que esta se acordará tan luego dé cumplimiento al punto anterior. - - - - -

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 168 de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en mi nombre las reciba el Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
HILARIA CANO CUPIDO

No. 13475

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 431/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por MIGUEL GARCIA BALTAZAR, con fecha Catorce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de presentado por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, el día veintinueve de septiembre del presente año.- Conste. - JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de septiembre del presente año, consecuentemente, se provee lo conducente conforme a derecho proceda. -----

Por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad con una superficie de 2349.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 62.00 mts. con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara; al SUR 62.00 mts. con paso de servidumbre; al ESTE 33.80 mts. con Pedro García Rojas. y al OESTE 42.00 con Humberto Campos Castillo. -----

Con fundamento en los artículos 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 712 fracción IV, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así

como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias el ciudadano PEDRO GARCIA ROJAS con domicilio ubicado en Anillo Periférico número 515 de la Colonia Punta Brava y el señor HUMBERTO CAMPOS CASTILLO con domicilio en anillo Periférico número 415 de la Colonia Punta Brava, ambos de esta Ciudad, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores MARIA DEL SOCORRO VARGAS RAMOS, ABEL URBINA CASTELLANOS Y ADRIANO DE LA CRUZ RODRIGUEZ.- Gírese atento oficio al Delegado del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13457

INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. CARMEN SELVAN LOPEZ, promovió ante éste Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, REI- MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 96/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado CARMEN SELVAN LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 212 Altos de la Calle Miguel Hidalgo, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, así como toda clase de citas y notificaciones, recoger toda clase de documentos, aun las de carácter personal, indistintamente a los Pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ISAIAS HERNANDEZ PEREZ y el C. TITO OLAN LEON, con los que viene a promover Juicio en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Zapote de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 40,448.01 metros cuadrados (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CERO UN CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 130.80 metros, con propiedad de CARMEN OVANDO GARCIA; al SUR: 131.65 metros, con SEBASTIANA RUIZ CONTRERAS; al ESTE: 299.50 metros con DESIDERIO RAMON LOPEZ; y al OESTE: 340.40 metros con CARMEN OVANDO GARCIA.-----

SEGUNDO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes CARMEN OVANDO GARCIA, SEBASTIANA RUIZ CONTRERAS Y DESIDERIO RAMON LOPEZ, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en la Ranchería corriente Primera Sección, y los dos últimos en la Ranchería Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten los que a sus intereses convengan.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio

y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros de la H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de a última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de a Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIQUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 13493

DECRETO 186

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUESIMASEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCION I y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto 0849 publicado en el Periódico Oficial 5823 de fecha 30 de noviembre de 1988, este Congreso autorizó al Ejecutivo de la Entidad, para que a través de la entonces Secretaría de Desarrollo, enajenara a título oneroso a favor de algunas Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera de las diversas comunidades de los Municipios del Estado, así como al sector privado un total de 288 embarcaciones, entre mayores, menores y artes de pesca, propiedad del Gobierno del Estado

SEGUNDO.- Que algunos de los presuntos compradores de las embarcaciones referidas en el citado Decreto, por diversos motivos no cubrieron el costo, devolviendo al Gobierno del Estado las embarcaciones correspondientes.

TERCERO.- Que cinco de estas embarcaciones devueltas fueron reasignadas mediante contratos privados de compraventa a igual número de personas, quienes a la fecha ya cubrieron el importe de las mismas, por lo que se estima conveniente reformar el Decreto 0849, citado en el considerando primero de este Decreto, para que se autorice la enajenación en favor de los nuevos compradores.

CUARTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 186

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto Número 0849, publicado en el Periódico Oficial 5823 de fecha 30 de noviembre de 1988, en su artículo primero y, específicamente en los números de orden 15, 23, 24, 26 y 30, para quedar en los siguientes términos:

No. ORDEN	BARCO	BENEFICIADO	FECHA DE ASIGNACIÓN	CASCO	TIPO
15	TABASCO 454	ARMANDO MACÍAS SALA	22 DIC. DE 1993.	FIBRA DE VIDRIO.	CAMARONERO
23	TABASCO 405	EDISON GARCÍA WILSON	22 DIC. DE 1993	FIBRA DE VIDRIO	PESCA MÚLTIPLE.
24	TABASCO 406	LORENTE TORRUCO DORANTES	22 DIC. DE 1993	FIBRA DE VIDRIO	PESCA MÚLTIPLE
26	TABASCO 458	CARLOS MARIO HERNÁNDEZ PÉREZ	25 AGOSTO DE 1997	FIBRA DE VIDRIO	PESCA MÚLTIPLE
30	TABASCO 404	FRANCISCO JAVIER PADRÓN LÓPEZ	22 DIC. DE 1993.	FIBRA DE VIDRIO	PESCA MÚLTIPLE

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CESAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13501

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE CAMBIA LA NATURALEZA JURÍDICA Y SE SECTORIZAN DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO; PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5907 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1999.

1.- En el artículo 1º, renglón segundo, dice: "...OCTAVO y..."; Debe decir: "...OCTAVO..."; "...y las fracciones IV, VIII y IX."; debe decir: "...y las fracciones IV, VII, VIII y IX...".

2.- En la página 2, párrafo décimo dice:

"NOVENO.- Se deroga.

DECIMO PRIMERO.- Se deroga.", debe decir:

"NOVENO.- Se deroga.

DECIMO.- Se deroga.

DECIMO PRIMERO.- Se deroga."

3.- En el artículo 2º, renglón segundo, dice: "...DECIMO SEXTO, DECIMO NOVENO..."; debe decir: "...DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO...".

4.- En la página 10, párrafo sexto, después de la fracción XI del numeral 3, dice:

ARTICULO 6.- ..";

Debe decir

ARTICULO 4.- Se deroga.

ARTICULO 5.- Se deroga.

ARTICULO 6.-

5.- En el artículo 8º, renglón segundo dice: "...7, 12 y 23 del..."; debe decir: "...7, 12 y 13 del...".

6.- En la página 13, dice:

"ARTICULO 6.- Se deroga.

ARTICULO 8.- EL Consejo...."; debe decir:

"ARTICULO 6.- Se deroga.

ARTICULO 7.- Se deroga.

ARTICULO 8.- EL Consejo...."

6.- En la página 14, párrafo noveno dice:

"ARTICULO SEXTO.- Se deroga.

ARTICULO OCTAVO.- El Director General..."; debe decir:

"ARTICULO SEXTO.- Se deroga.

ARTICULO SEPTIMO.- Se deroga.

ARTICULO OCTAVO.- El Director General..."

7.- En el artículo transitorio cuarto primer renglón, dice: "...las disposiciones..."; debe decir: "...las disposiciones..."

No.13478

DECRETO 168

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓNES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. PATRICIA REYES ARELLANO, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación en favor de la C. PATRICIA REYES ARELLANO, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Gustavo A. Rovirosa número 115 del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con Carmen Romero.
Al sur: 10.00 metros con calle Gustavo A. Rovirosa.
Al este: 9.80 metros con Reyna Aguilar.
Al oeste: 8.50 metros con Evangelina Romero González.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. PATRICIA REYES ARELLANO, bajo la manifestación número 79,290.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. PATRICIA REYES ARELLANO, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fé y en calidad de propietaria desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 168

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. PATRICIA REYES ARELLANO, en la cantidad de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Gustavo A. Rovirosa número 115 del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con Carmen Romero.
Al sur: 10.00 metros con calle Gustavo A. Rovirosa.
Al este: 9.80 metros con Reyna Aguilar.
Al oeste: 8.50 metros con Evangelina Romero González.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13477

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARITZA FLOTA LEON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MALINCHE Y JUAN ALDAMA S/N. DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 61:00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN DOS LINEAS 6.45 Y 8.70 MTS CON CALLEJON DE ACCESO.
AL SUR: 15.40 MTS CON BALTAZAR RAMIREZ, ISABEL PERALTA Y MARTHA VELAZQUEZ.
AL ESTE: TERMINA EN PUNTA.
AL OESTE: 7.65 MTS CON ELODIA PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL

PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION , PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE MARZO DE 1999
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No. 13461

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en los expedientes acumulados números 46/998 y 53/998, relativo a los juicios SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, denunciados por JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS Y MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ ó MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ, y OTROS, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente en su punto sexto a la letra dice:-----

SEXTO.- Toda vez, que hasta la presente fecha no han sido notificados del Auto de radicación los presuntos herederos ciudadanos LILIA, MANUEL Y POMPILLO, de apellidos DE LA CRUZ ZAPATA, así como los ciudadanos MARIA CONSUELO DE LA CRUZ GAMAS Y PANFILO DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 641 en relación con el 636 del Código Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíqueseles a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial además, deberá fijarse en la puerta de este Juzgado, que se tramitan los expedientes números 46/98 y 53/998, Acumulados, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes del extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, promovidos el primero de ellos por el ciudadano JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS y el segundo por la -----

ciudadana MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA O MARGOT MENDEZ OCAÑA O MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ O MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ, asimismo, hágaseles saber que deberán justificar con documento fehaciente sus derechos a la herencia y nombren albacea, así como que el extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, falleció el día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la calle Ponciano Arriaga sin número de la Colonia Reforma de esta Ciudad, además que deberán nombrar domicilio en este lugar, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones se les hará a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber a los interesados que deberán presentarse en un término de treinta días. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaria de este juzgado.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

3

No. 13495

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. PUBLIÁ PEREZ GUILLEN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. GUSTAVO A ROVIROSA Y CERRADA DE ESCUELA DE MEDICINA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A DENUNCIAR UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.35 MTS CON CARMEN GUTIERREZ MORALES.

AL SUR: 12.50 MTS CON DR. GUSTAVO A ROVIROSA.

AL ESTE: 15.00 MTS CON CERRADA ESCUELA DE MEDICINA.

AL OESTE: 16.00 MTS CON FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN - -

VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE MARZO DE 1999
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

1-2-3

No. 13466

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX S.A. (anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C), en contra de BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fechas Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco y Diecinueve de Marzo del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----
Vistos, en autos el escrito, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos de declarar aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en; PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del libro general de duplicados volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de N\$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) -----

TERCERO.- Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. -----

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. ---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta exhibiendo el oficio con los selos de las autoridades que recibieron sus AVISOS, mismo que se ordena agregar a los autos para efectos. -----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE a fin de que se lleve a efecto el remate en segunda almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con qu en actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO E. PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13470

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A, EN CONTRA DE LA NEGOCIACION COMERCIAL DENOMINADA PINTURAS JUGA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ O A TRAVES DE CUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y LOS CC. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ Y GLORIA PATRICIA JUAREZ CADENA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por aclarando que la ubicación correcta del inmueble sujeto a remate es Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4 Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad y manifiesta que el inmueble que se va a rematar es únicamente la nuda propiedad, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4, Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad, constante de una Superficie de 165.15 metros cuadrados, localizado: AL NORESTE en 9.05 metros con Zona Verde; AL SUR en 9.00 Metros con Calle Privada; AL ESTE en 17.70 metros con Lote 2 / AL OESTE en 19.00 metros con Lote 6, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 4,306, Predio Número 44,904, Folio 4 del Libro Mayor, volumen 175, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

UNICO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13449

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. DOLORES CUSTODIO SANTIAGO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 291/998, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, denunciado por LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----
----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por recibido el escrito de cuenta de la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA y/o LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO demandante de la presente mortal, mediante el cual anexa en dos fojas certificado de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el cual se hace constar que practicada la búsqueda correspondiente por los elementos de esa corporación al mando del Comandante ANDRES REYES GONZALEZ, no se encontró que el Ciudadano DOLORES CUSTODIO SANTIAGO, viva en la calle Arroyo Ogoiba sin número de la Colonia la Sierra de este Municipio, en consecuencia, se tienen a la ocurso de referencia por acreditando que el último de los mencionados resulta ser de domicilio ignorado.

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, y advirtiéndose de autos que el presunto heredero DOLORES CUSTODIO SANTIAGO hasta la presente fecha no ha sido notificado del Auto de Radicación, en virtud de ser éste de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 641 en relación con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, notifíquese a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación en la Capital del Estado, como son el Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Avance, así como en el Periódico Oficial, que en este Juzgado se

tramita el expediente número 291/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, promovido por la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, asimismo, hágasele saber que deberá justificar con documento fehaciente su derecho a la herencia y nombre abacea, al igual que el autor de esta mortal falleció el día veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en Palenque, Chiapas; así también, hágasele del conocimiento que deberá nombrar domicilio en este lugar, para oír citas y notificaciones, y en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le hará a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, haciéndole saber además al interesado que deberá presentarse en un término de treinta días. Fíjese edicto en la puerta de este Juzgado, y en su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.